

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO.25 ALCANCE II, EL MARTES 25 DE MARZO DE 2023

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 Alcance III, el Martes 12 de Julio de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (P46) Y 21-A (P46) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La convivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población, pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo V, artículo 57, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Los objetivos del Proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que se visualiza un futuro de nuestro estado de derechos e inclusión, por lo que la prioridad es contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Razón por la cual a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022** teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto de Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas** con el propósito, de mitigar los impactos

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

En el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, contribuye a cimentar las bases para la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto de Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

La discapacidad motora se define como la dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica para manipular objetos o acceder a diferentes espacios, lugares y actividades que realizan todas las personas, y las barreras presentes en el contexto en el que se desenvuelve la persona.

Las barreras, son de distinto tipo, por ejemplo, si la dificultad de una niña o niño se refiere a la movilidad de sus extremidades inferiores, no podrá acceder autónomamente, a las dependencias de edificios o viviendas que no tengan rampas o ascensores adecuados, no podrá usar los servicios higiénicos que no estén habilitados, no podrá acceder a los medios de transporte público, difícilmente podrá practicar deportes si no están adaptados, o simplemente, trasladarse cómodamente por las calles de la ciudad las que están llenas de obstáculos. Así, más allá de sus limitaciones o dificultades físicas efectivas, las barreras

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

de un entorno hecho por y para personas sin discapacidad, condicionarán en la niña o niño, una percepción alterada de sus posibilidades reales, y una dependencia absoluta de los otros u otras.

Como se puede apreciar en la definición, la discapacidad motora no depende entonces únicamente de las características físicas o biológicas de la niña o niño, sino que se trata más bien de una condición que emerge producto de la interacción de esta dificultad personal con un contexto ambiental desfavorable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

1.1. Antecedentes.

La discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento, infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Sillas Ruedas tiene su origen en el año de 1999, con un recurso inicial de origen federal de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con el que fueron adquiridos tanto sillas de ruedas como aparatos funcionales, sin embargo y a partir de la demanda de la población y del aumento de enfermedades crónico degenerativas y por accidentes, se decide gestionar recursos por separado para la creación de programas como son los que actualmente se tienen, Sillas de Ruedas y Aparatos Funcionales con el objeto de beneficiar a la mayoría de la población que solicitan este tipo de apoyo el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos maltratadas, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza, entregando a personas con discapacidad sillas de ruedas, dependiendo de la discapacidad que presente.

Las sillas de ruedas o dispositivos de apoyo son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El uso de las ayudas técnicas adecuadas permite a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, son, por tanto, objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

Por ello, el Proyecto, permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

Con la implementación del Proyecto a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, permitirá cumplir con uno de los objetivos del gobierno estatal, el abatir las carencias sociales y ser más inclusivo con las necesidades que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, por lo que se otorgarán sillas de ruedas a personas con discapacidad temporal o permanente, donando 2,835 piezas, que la requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades, el origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a los 85 municipios que integran el estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

La Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico, la convivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento. Principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo **2019-2024 (No al gobierno rico con pueblo pobre. Bajo este principio el Proyecto de Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas se enmarca al eje rector 2. Política Social, principio Construir un País con Bienestar.**

Se busca un modelo de desarrollo respetuoso de las y los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

2.1. Diagnóstico.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En el estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la mala nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aun acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

En el estado de Guerrero, de acuerdo con el censo de población y vivienda del año 2020 realizado por el INEGI, existe una población de 3 millones 540,685 habitantes de los cuales, 669,526 presentan una discapacidad, donde la prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, representando un 50.4 %, En relación al análisis por sexo, las mujeres representan el 52.7% de la población total con discapacidad, y los hombres con el 47.3 % respectivamente.

Se reconoce que las personas con discapacidad, además de sufrir una baja autoestima, sufren marginación y discriminación, no solo por parte de la sociedad, sino también en muchas ocasiones de su entorno familiar.

Particularmente, la prevalencia de la parálisis cerebral infantil se estima entre 2 y 3 casos por cada 1,000 habitantes, nos indica la existencia de entre 6,900 y 10,200 personas con PC, principalmente entre los menores de 15 años. La disposición de impulsar actividades y acciones que permitan que la población de escasos recursos, que requieran de aparatos funcionales, de acuerdo al tipo de discapacidad que presentan (tales como: sillas de ruedas adulta, sillas de ruedas infantiles, sillas de ruedas aluminio infantil), el sistema para atender esta problemática establece el Proyecto, el cual permitirá a la población beneficiada realizar con mayor facilidad, libertad e independencia sus actividades cotidianas, el cual tiene la visión de donar sillas de ruedas a todas las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño, para mejorar su calidad de vida.

Por lo que se gestionará ante las instancias de gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del mismo; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento, el cual tiene programado una inversión de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M N.), recursos presupuestales que provienen de una adecuación presupuestaria del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a datos del INEGI, a través de la encuesta intercensal 2020, cuenta con una población de 3,540,685 habitantes, de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y / o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

2.1.2. Población Objetivo.

El SEDIF, tiene programada, una población objetivo de 669,526 personas que sufren alguna discapacidad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

2.1.3. Población Beneficiaria.

El SEDIF, tiene programado beneficiar a 2,835 personas con discapacidad que requieran de una silla de ruedas.

2.1.4. Población Indígena.

El SEDIF, siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

El Proyecto, buscará la inclusión de la población indígena del estado de Guerrero que requiera del apoyo de algún tipo de discapacidad que requieran de una silla de ruedas y que se encuentren en situación de alta y muy alta marginación social; promoviendo relaciones de respeto y dialogo que eviten conductas y actitudes de exclusión, discriminación y violencia en concordancia con los estándares de la CNDH.

2.2. Fundamento Legal.

Es el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, el responsable del Proyecto, el cual tiene como sustento legal en los ordenamientos jurídicos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero
- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Aparatos Funcionales: Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Beneficiarias o Beneficiarios. Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Discapacidad: Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación con su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

DIF Guerrero: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Rehabilitación: Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Silla de Ruedas: Son vehículos individuales que favorecen el traslado de personas que han perdido, de forma permanente, total o parcialmente, la capacidad de desplazarse. Hay que tener en cuenta que la silla de ruedas debe ser adecuada para su grado de invalidez.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Siglas:

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LGS: Ley General de Salud.

PASSVU: Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Otorgar a personas con discapacidad, temporal o permanente 2,835 sillas de ruedas, que requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida, y favoreciendo la igualdad de oportunidades a la población de los 85 municipios que conforman al estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.2. Objetivo Específico.

- ✓ Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias.
- ✓ Contribuir con la integración plena de las personas con discapacidad en la sociedad, facilitando su integración familiar y social.
- ✓ Favorecer su independencia y funcionalidad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.3 Cobertura.

La aplicación del Proyecto, la cobertura será aplicada a los 85 municipios del estado, si la solicitud de información del Proyecto es de forma presencial esta se dará en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros Colonia Ciudad de los

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Servicios Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 747 47 1 84 98, siendo la responsable directa la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente, el SEDIF busca apoyar a las personas más vulnerables entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad, principalmente a niñas, niños y adultos mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la donación de 2,835 sillas de ruedas, a la población de los 85 municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad, garantizando con ello su derecho a la seguridad social y a la salud.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar a un total de 2,835 personas con discapacidad, procedentes de los 85 municipios del estado, dando prioridad a la población más vulnerable. Otorgando 40 carriolas para PCI Infantil, 2,675 sillas de ruedas estándar No, 18, 40 sillas de ruedas infantil estándar de 33 cm, 40 sillas de ruedas especiales para PCA adulto y 40 sillas de ruedas especiales para PCI.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de desarrollo social, el SEDIF, opera para el Proyecto, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS) del cual se destinan **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, cabe señalar que no se puede establecer un costo beneficiario en virtud que depende del tipo de apoyo que se vaya a donar.

| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
|--------|---------|------------|-----------------|-----------|-----------|
| \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE E | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

El DIF Guerrero, quién en consenso con los DIF Municipales, realizarán lo siguiente:

- Identificar los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más reciente.
- Identificar a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito en las presentes Reglas de Operación.
- Los DIF Municipales coadyuvarán en la determinación de las condiciones socioeconómica prevalecientes en las localidades sujetas de intervención, determinando las personas de atención prioritaria.

La focalización será responsabilidad del DIF Guerrero quién en consenso con los DIF Municipales determinará el Padrón de Personas Beneficiarias aplicando los siguientes criterios:

- **Criterios de Focalización.**

El DIF Guerrero, identificará a las personas afectadas en los 85 municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas en que requieran una silla de ruedas, debido a su situación de salud, originadas por diversas causas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

- **Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.**

La persona interesada deberá presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la persona titular de la Dirección General o la presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Proyecto, anexando la siguiente documentación:

- Fotografía reciente de la persona solicitante de cuerpo completo.
- Copia del acta de nacimiento.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

-
- Copia de la CURP al 200% si es el formato anterior.
 - Copia del comprobante de domicilio reciente.
 - Copia fotostática de la credencial de elector al 200%.
 - Se aplicará un estudio socio económico, para determinar la susceptibilidad de ser beneficiaria o beneficiario.

La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

- **Métodos y/o procedimientos de Selección.**

Se beneficiarán con este Proyecto, las personas que presenten alguna discapacidad temporal o permanente y presentando los siguientes requisitos:

- a) La persona interesada deberá presentar oficio de solicitud en formato y escrito libre en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG), Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la persona titular de la Dirección General o la presidenta del patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Proyecto.
- b) Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Ayudas Funcionales, anexando lo siguiente:
 - Fotografía reciente de la persona solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.
 - Constancia médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
 - Copia del acta de nacimiento.
 - Copia de la CURP.
 - Copia del comprobante de domicilio reciente.
 - Copia fotostática de la credencial de elector.
 - Se aplica el estudio socio económico, a la población solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiaria o beneficiario.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Por otra parte, en ningún caso las y los servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

| Tipo | Monto \$ | Periodicidad |
|---|-----------------|---------------------|
| Carriola para PCI Infantil | --- | Anual |
| Sillas de Ruedas Estándar No. 18 | --- | Anual |
| Sillas de Ruedas Infantiles Estándar No. 14 | --- | Anual |
| Silla de Ruedas Especial PCI | --- | Anual |
| Silla de Ruedas Especial para PCA Adulto | --- | Anual |

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7.1. Características de los Apoyos.

Estos se entregarán en especie donándose por única ocasión de acuerdo al tipo de apoyo que requieran se otorgarán:

Carriola PCI.

- Profundidad del asiento 17-38 cm.
- Ancho del asiento 15-30 cm.
- Longitud de la pierna inferior 10-43 cm.
- Altura trasera 30-48 cm.
- Ajuste de ángulo de cadera 90°, 105°, 120°
- Rango de inclinación 45°
- Peso máximo 36 kg.
- Altura del mango de empuje 101-127 cm.

Sillas de Ruedas, sus características generales de una estándar numero 14 o 18 son:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Manillas de agarre/empuje: Facilita el traslado con la silla por otra persona.
- Estructura: Pueden ser plegable o fija, lo cual se asocia a su peso y facilidad de traslado.
- Apoyabrazos: Permite posicionar de manera correcta las extremidades superiores.
- Apoya pies: Favorecen una correcta alineación y posicionamiento de los miembros inferiores en relación con la línea del tronco.
- Piñonera: Componente que permite favorecer la alineación entre el tronco, pelvis y miembros inferiores.
- Ruedas delanteras: Elemento que permite mayor radio de giro y movilidad de la silla de ruedas.
- Ruedas traseras: Componente que otorga estabilidad estructural de la silla.
- Frenos: Otorgan estabilidad y seguridad estática de la silla de ruedas.
- Sistema antivuelco: Componente, reduce la posibilidad de volcar, ya que tienen un efecto de tope en el suelo.
- Cinturón pélvico: Sistema de sujeción que otorga seguridad y contención a la persona.

Sillas de Ruedas Especial para PCI, sus características son:

- Estructura: Acero, acabado esmaltado azul.
- Capacidad: 100 kg.
- Peso de la silla: 21 kg.
- Respaldo y Asiento Acojinados, reclinables, con cabezal ajustable y sistema reclinable de 90° hasta 160°. Palanca para reclinarse el respaldo y la otra palanca para reclinarse totalmente la silla. Asiento desmontable.
- Cojines: Cojines laterales y cojín abductor, cabecera acolchonada ajustable.
- Ancho del asiento: 38 cm.
- Alto del asiento: 49 cm.
- Descansabrazos: Rectos, fijos.
- Eleva piernas: Acojinados desmontables.
- Ruedas Delanteras: De 15 centímetros de diámetro.
- Rueda Trasera: Semi-neumática, de 38 cm de diámetro, antivuelco.

Sillas de Ruedas Especiales para PCA Adulto, sus características son:

- Estructura de aluminio. Tapicería de nylon.
- Reposabrazos abatibles y regulables en altura. Reposapiés extraíbles.
- Silla plegable con empuñaduras para transporte y frenos.
- Ruedas delanteras giratoria (15 cm). Ruedas traseras (30cm).
- Tamaño del producto:
- Peso máximo usuario: 100 kg.
- Peso neto: 14 Kg.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7.2. Recursos no Devengados.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El SIDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos del Proyecto, quien a su vez reportará a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Secretaría de Contraloría de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

- El paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al SEDIF, específicamente a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto.
- Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que esté deberá entregar al Departamento de Aparatos Funcionales, mencionado en el apartado 6.
- Se presenta el paciente, familiar o gestor, (DIF-MUNICIPAL) al Departamento de Aparatos Funcionales, se recibe y revisa la documentación que éste conforme a los requisitos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Proyecto.
- Una vez completo el expediente, se recibe la documentación, se sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Aparatos Funcionales, agregando la fecha correspondiente de recibido.
- Así mismo se le informara vía telefónica en tiempo y forma la entrega.
- Dicha entrega se llevará a cabo en gira de trabajo o en evento programado por la Coordinación de Giras, de la presidenta del DIF-Guerrero.
- Cabe señalar que los tramites y formatos son gratuitos.

8.1. Casos Especiales.

En caso de que la persona tutora o responsable del o la menor no ostente el parentesco biológico (Madre e Hijo), se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de la niña, niño, adolescente, joven o adulto mayor expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF, Juez de lo familiar, Fiscalía para la atención de menores, entre otras. Lo anterior, aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, no es la madre biológica, sino que funge como su responsable.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el SEDIF tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El SEDIF podrá suspender y/o cancelar la operación, del Proyecto, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas Reglas de Operación y otras señaladas por el DIF Guerrero y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de las beneficiarias y beneficiarios, serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF remitiendo para su revisión a este SEDIF en físico y digital para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los 85 municipios de la entidad, el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza, religión, etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La operación del Proyecto, surge a petición de la demanda ciudadana y por la necesidad de atender a personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, siendo esta la población más vulnerable, se atiende a los 85 municipios que conforman nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Serán beneficiadas o beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del mismo tendrán acceso:

- Niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que tengan una discapacidad temporal o permanente, ya que son los que se encuentran en estado de vulnerabilidad.
- Habitar en uno de los 85 municipios de nuestro estado de muy alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Las y los interesados deberán presentar la solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 47 1 84 90, (747) 47 184 98 ext. 1074 Y 1077. Así mismo al correo electrónico: direccionserviciomedico@hotmail.com.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad en estado de vulnerabilidad; así mismo se entregará un comprobante de acceso al Proyecto que en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.

Una vez que son incorporadas las personas que serán beneficiadas, formarán parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será ministrado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

10. Evaluación.

El instrumento de medición de la evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho Proyecto.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

10.1. Indicadores. (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados -Anexo 1).

FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO
(FID)

| PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 | | | | | |
|---|--|--------------------------|------------------|---------------------------------|-------------------------|
| EJE: II. Política Social | | | | | |
| OBJETIVO: 2. Salud para toda la población | | | | | |
| ESTRATEGIA: 2.2.1 Fortalecer el sector salud mediante la implementación de Programas Sociales aumentando la cobertura de millones de personas que no cuentan con alguna institución de seguridad social o bien por la cobertura del seguro popular es insuficiente. | | | | | |
| LÍNEA DE ACCIÓN: 2.2.1.3 Implementar programas sociales, de acuerdo al grado de marginación de cada región para atender la seguridad social. | | | | | |
| Datos de identificación del indicador | | | | | |
| Clave | Nombre | | | | Fuente |
| A2.1 | Donar Sillas 2,835 sillas de ruedas a personas con discapacidad temporal o permanente. | | | | Padrón de Beneficiarios |
| Definición | | | Tipo | Dimensión | |
| Porcentaje de entregas de sillas de ruedas a personas con discapacidad. | | | Actividad | Eficiencia | |
| Método de cálculo | | | | Unidad de medida | |
| = (sillas programadas/sillas entregadas) x 100 | | | | % | |
| Frecuencia de medición | | Desagregación geográfica | | Serie de información disponible | |
| Anual | | Estado de Guerrero | | 1 año | |
| Sentido del indicador | | | Línea base | | |
| Ascendente | | | Año | Periodo | Valor |
| | | | 2021 | Diciembre | 0% |
| Parámetros de semaforización | | | Metas | | |
| Verde | Amarillo | Rojo | Año | Periodo | Valor |
| 100 | 60 | 30 | 2022 | Abril - Diciembre | 100% |
| Variables que conforman el indicador | | | | | |
| Nombre | | | Unidad de medida | Fuente de información | |



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

| | | |
|------------------------------------|-------------------------|--|
| Sillas programadas entregadas | sillas ruedas | Avance físico – financiero y Padrón de Beneficiarios |
| Nombre | Unidad de medida | Fuente de información |
| Sillas entregadas programadas | sillas ruedas | Propuesta |
| Observaciones | | |
| Responsable del indicador | | |
| Nombre del Servidor Público | Dependencia | Área |
| DR. Jaime Héctor Cisneros Sandoval | SEDIF | Dirección de Servicios Médicos Asistenciales |

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión
Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

10.2. Seguimiento.

Para el seguimiento del Proyecto, así como para la integración de informes, la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Seguimiento y Control son quien llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la unidad responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditado por la SFP, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

La persona solicitante deberá acudir al CRIG donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo, con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño, de acuerdo al tipo de discapacidad se le otorgará:

- Carriola para PCI.
- Sillas de ruedas estándar No. 18.
- Sillas de ruedas infantiles estándar No. 14.
- Silla de ruedas especial PCI.
- Silla de ruedas especial para PCA Adulto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestaciones del Proyecto conforme a las Reglas de Operación salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir sus documentos y haber sido aceptado dentro del Proyecto.

b) Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria, la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, realizará la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.
- En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizará la compulsión de datos para la verificación y validación de datos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Cuando el SEDIF a través de la Dirección de Servicios Médicos detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1.

13. Instancias Participantes.

- Secretaría de la Función Pública. – Instancia Normativa Federal.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. – Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. – Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

- **Instancia Normativa Estatal**

La instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Servicios Médicos mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto en la cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, y de acuerdo a la estrategia se desarrolla:

- **Instancia Normativa Federal.**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

- **Coordinación Institucional.**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

a. Prevención de Duplicidades.

El DIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

b. Convenio de Colaboración.

De acuerdo a la naturaleza del Proyecto, este inciso no aplica, debido a que el apoyo es gestionado directamente por la persona solicitante, al cual, se le entrega de manera personal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

c. Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

d. Concurrencia.

El SEDIF, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

14. Transparencia

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran, mismas que se ubican en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos (747) 4725595, (747)47256 00, (747)47 18490 ext. 1074 Y 1028. Así mismo al correo electrónico: serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx.

Para la promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte se dará amplia difusión a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del gobierno del estado, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, región, municipio y localidad las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del SEDIF; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASDC 2022)

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será, la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una presidencia, una secretaria y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa.
4. Cédula de Vigilancia.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

14.3. Protección de Datos Personales.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental autónomo y distinto al resto de los derechos fundamentales que, si bien puede guardar una cercana relación con derechos como el de privacidad e intimidad, posee características propias y por tanto tiene objetivos e implicaciones diversas.

En particular, el derecho de protección de datos personales está asociado a la evolución tecnológica que vivimos en nuestros días, en la que el flujo de información personal es incuantificable. Por lo anterior, fue necesaria la generación de un nuevo derecho a la protección de datos personales o a la autodeterminación informativa que respondiera de manera efectiva a los retos que el uso de los datos personales implicó en el contexto de los desarrollos tecnológicos modernos.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o ella o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a) El Sistema DIF Guerrero.

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92.

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx.

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41.

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx. Domicilio: Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria o beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

14.5. Acciones de Blindaje.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Se elaborará un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad del DIF Guerrero, su resguardo. Quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Se anexa formato.

15.. Perspectiva de Género.

El Proyecto incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios del Proyecto en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto, su aplicación y/o ejecución, está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- A las beneficiarias y beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- Todos los seres humanos. La familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa etc. son titulares de responsabilidades.
- El estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza, los grupos más vulnerables, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades atendiendo así al objetivo del **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad** a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022**.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

El Sistema DIF Guerrero, estableció la colocación de módulo sanitizante, en los que se verifica la temperatura de las personas, se les coloca gel y se vigila que porten el cubre bocas correctamente, proporcionando también de forma gratuita a quienes acuden a las instalaciones a realizar algún trámite para el Proyecto, proporcionarlos y cumplir con las Reglas de Operación para evitar contagios entre la población.

Se orienta a la población y se brinda información sobre las medidas preventivas, de acuerdo con las notificaciones de la autoridad federal competente.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Anexo 1.- MIR

(Matriz de Indicadores para Resultados).

| LOGICA H/LOGICA V | Objetivo | Indicador | Formula de Calculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos |
|-------------------|--|--|--|-------------------|------------------------|---|--|---|
| Fin | Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerable a través de acciones de servicios médicos | Personas sin acceso a los servicios de salud | Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas | Eficacia | Personas beneficiarias | Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios | Dirección de Servicios Médicos Asistenciales | No hay personas que necesitan el apoyo y/o el beneficio. |
| Propósito | Favorecer la inclusión social, mejorando la calidad de vida y la igualdad de oportunidades. | Personas sin acceso a los servicios de salud | Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas | Eficacia | Personas beneficiarias | Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios | Dirección de Servicios Médicos Asistenciales | No se cuenta los recursos necesarios para atender las necesidades de la población |
| Actividades | <ol style="list-style-type: none"> 1. adquisición y donación de sillas de ruedas 2. adquisición y donación de aparatos funcionales 3. donación de aparatos de prótesis y ortesis 4. aplicación de toxina botulínica tipo "a" en niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad 5. jornadas de implante de cadera y rodilla 6. adquisición de aparatos auditivos e insumos para moldes auditivos 7. apoyo a pacientes quemados y/o adquisición de medicamentos 8. adquisición de placas dentales para personas adultas 9. atención a débiles visuales (adquisición de lentes) 10. adquisición | Personas sin acceso a los servicios de salud | Mr*100/Mp Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas | Eficacia | Personas beneficiarias | Avance Físico y Financiero Padrón de beneficiarios | Dirección de Servicios Médicos Asistenciales | Proporcionar servicios de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios |



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

| | | | | | | | | | |
|--|---|---|------------------|--|-----------------|-------------------------------|--|---|--|
| | <p>de material radiológico y antígeno prostático para la detección oportuna de cáncer mamario y de próstata</p> <p>11.- Adquisición de Pruebas para la detección de COVID 19</p> <p>1.1 Recepción de documentos 1.2 Entrega de apoyos 2.1 Recepción de documentos 2.2 Entrega de apoyos 3.1 Recepción de documentos 3.2 Entrega de apoyos 4.1 Recepción de documentos 4.2 Entrega de apoyos 5.1 Recepción de documentos 5.2 Entrega de apoyos 6.1 Recepción de documentos 6.2 Entrega de apoyos 7.1 Recepción de documentos Entrega de apoyos 8.1 Recepción de documentos 8.2 Entrega de apoyos 9.1 Recepción de documentos 9.2 Entrega de apoyos 10.1 Recepción de documentos 10.2 Entrega de apoyos</p> | <p>Personas sin acceso a los servicios de salud</p> | <p>Mr*100/Mp</p> | <p>Porcentaje de personas beneficiadas = Total de metas realizadas * 100 / Total de personas programadas</p> | <p>Eficacia</p> | <p>Personas beneficiarias</p> | <p>Avance Físico y Financiero</p> <p>Padrón de beneficiarios</p> | <p>Dirección de Servicios Médicos Asistenciales</p> | <p>No existen personas que reúnen los requisitos para acceder a los apoyos o beneficios otorgados.</p> |
|--|---|---|------------------|--|-----------------|-------------------------------|--|---|--|

Anexo 2.- Acta de donación.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE ENERO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV;ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.-





GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

SEGUNDA.- "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición Extraordinaria I de fecha 03 de junio del 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ .

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.